

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que el 10 de octubre de 2022, a través del correo electrónico del despacho, se allega por la Secretaría de Movilidad de Bello, y de la Cámara de Comercio de Bogotá, memoriales en los que informan el registro de la inscripción de la demanda sobre el vehículo **TRN-311**, y de la inscripción de la demanda sobre el establecimiento de comercio **Liberty Seguros S.A.** A despacho, 14 de octubre de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Verbal – RCE.
Demandantes	Mónica Andrea Velásquez Silva y otros.
Demandados	Julio Cesar Restrepo Moreno y Liberty Seguros S.A.
Radicado	05 001 31 03 006 2022 00221 00
Auto sustan. # 0520	Incorpora - pone en conocimiento.

Se incorporan al expediente nativo, y se pone en conocimiento de las partes, los memoriales allegados por la Cámara de Comercio de Bogotá, y de la Secretaría de Movilidad de Bello, en los cuales informan que, en virtud de los oficios 1512 del 10 de agosto de 2022, y 1930 del 23 de septiembre de 2022, se han registrado exitosamente las medidas cautelares de **inscripción de la demanda** sobre el vehículo de placas **TRN-311**, y sobre el establecimiento de comercio **Liberty Seguros S.A.**

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.

Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **18/10/2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **175**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**